

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0046, VERBAL DE DIVORCIO de MARTHA LELIA ZAMBRANO PRECIADO contra RODRIGO EDUARDO BOHORQUEZ DUARTE.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Alléguese los registros civiles de nacimiento de las partes en formato PDF, al igual que el registro civil de matrimonio, toda vez que los dos primeros no se encuentran adjuntos con el plenario y el tercero se allego en formato diferente y poco legible (deseable se aporte igualmente en formato PDF para una mejor consulta del mismo).

2. Se reconoce personería al Doctor LUIS FERNANDO PINILLA SAAVEDRA, para actuar en nombre de la señora MARTHA LELIA ZAMBRANO PRECIADO, con los efectos del poder a él conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f13dc4078c498ddff37bf4936660877a01f4350ff5ba690eda3a94cbd34533**

Documento generado en 03/03/2022 01:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>